

Expediente: **465/23**

Carátula: **ANDRADE CARLOS ARGENTINO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART ART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALFARO, JUAN CARLOS-PERITO CONTADOR

27164580518 - ANDRADE, CARLOS ARGENTINO-ACTOR

20331639479 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA (POPULART ART)-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 465/23



H103024544525

JUICIO: ANDRADE CARLOS ARGENTINO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART ART) s/ AMPARO - EXPTE N°465/23-465/23

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha se procedió al sorteo de perito PERITO CONTADOR, a través del sistema informático SAE, y que resultó sorteado el CPN ALFARO JUAN CARLOS con domicilio en Entre Ríos 327- Tel: 4211455 3815016848 - cel: - j1caa@hotmail.com. Con lo que terminó el acto, firmándose previa lectura de la misma por ante mí, que doy fe.- Secretaria julio de 2023. Y presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, julio de 2023.-

Atento al resultado del sorteo practicado **se designa perito PERITO CONTADOR al CPN ALFARO JUAN CARLOS** con domicilio en Entre Ríos 327, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el plazo de **24 horas** bajo apercibimiento de ley.

Se hace conocer al perito en este acto que a los fines de requerir **la exhibición de documentación a la parte demadada, la misma deberá ser canalizada por ante este juzgado**, debiendo el perito indicar en forma detallada cuál es la documentación que le resulta menester para la tarea encomendada.

Asimismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, el proveyente considera razonable y prudente fijar, desde ya para evitar dilaciones inncesarias, **la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), en concepto de anticipos de gastos**; y sin perjuicio de que el Perito pudiese -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso se evaluará la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia.

En consecuencia, deberá la parte oferente de la prueba, en el plazo legal de **24 horas**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente (Art. 98 CPL). PERSONAL. MAR 465/23

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.